
DECRETO 1044/99

TIGRE, 17 de junio de 1999.-

VISTO:

Que esta Municipalidad emite documentación relacionada con el sistema de facturación de prestaciones médicas, para ser presentado ante obras sociales obligadas al pago, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente ejercer las facultades establecidas en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, delegando tales funciones administrativas en el Secretario del área.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en el señor Secretario de Salud y Acción Social, la tramitación y firma de la documentación que debe emitir esta Municipalidad en función del “Sistema de Facturación de Prestaciones Médicas”, para su presentación ante obras sociales, ANSSAL, sistemas prepagos de salud, compañías aseguradoras y/o cualquiera que resulte tercero obligado al pago, conforme normas vigentes.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Salud y Acción Social.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese conforme artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplase por la Secretaría de Salud y Acción Social

D675

.Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Dr. Emilio L. Gimenez,
Secretario de Salud y Acción Social. Ricardo Ubieta, Intendente.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1044/99



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.